

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO:  
“FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.025**

**EXPTE. N.º EG-2.669-2.025**

**ARTICULO 1º:** La presente Licitación Pública tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO: “FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025”**. La apertura de sobres se fija para el día **24 de Abril de 2.025**, a las **12:00** horas, en Secretaría de Hacienda de la Comuna, sito en Avda. Belgrano 348, Tupungato, Mendoza, en un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **una (01) hora antes del Acto de Apertura**, en la Oficina de Rentas de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., **sin excepción**.

**ARTÍCULO 2º: CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS:**

<b><u>SONIDO</u></b>	
12	Sistemas de Audio Activos en formación lineal.
4	Sistemas de subgraves en formación cardioide.
1	Controlador digital
1	Consola Digital S5000 c/Mixrack 64 x 32. (Tipo Allen & Heath)
1	NoteBook con sistema Sia Smaart Live 7 para calibrar sistemas.
8	Monitores de piso LVX15.
4	Sistemas de monitoreo inalámbrico
4	Micrófonos inalámbricos digitales (incluye antenas y combinadores).
1	Set de microfonía profesional para bandas en vivo.
	Cableado y conexionado completo para todo el sistema.
	Pies, envíos y remotas necesarias.

**ILUMINACIÓN**

16	Luminarias led Bigpar 180 Slim.
6	Luminarias móviles Hotspot 10R.
4	Luminarias móviles bee eye k15.
2	Minibruts Neoled Blinder 4 lámparas.
1	Consola de iluminación digital (Tipo Grand MA3)
12	Metros de truss aluminio 30 x 30.
	Motores para elevación de equipamiento.
	Eslingas, grilletes, accesorios de montaje colgado y seguridad.
	Cableado, conexionado, toma tierra en cada artefacto. Todo normalizado.
	Gama de colores con filtros según pedido a determinar.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

	Personal técnico, de armado, traslado de material, fletes y viáticos.
--	---

### **PANTALLAS**

1	Pantalla Central Outdoor de Led de 5 x 3 (Pitch 4mm) 6500 Nits de brillo.
1	PC para reproducción de video con placas para pantalla led y posibilidad de edición en tiempo real.
	Sender box.
1	Escalador de video.
6	Metros de truss aluminio 30 x 30.
	Motores para elevación de equipamiento.
	Cableado, conexionado y todos los accesorios de montaje y funcionamiento.

### **ESCENARIO:**

1	Escenario 10,28 X 5,14 a 1,5 metros c/escaleras.
1	Backwall Layher original homologado de 7,71 metros de ancho por 8 metros de alto por 2,57 metros de profundidad con perchas 1090, IPN, doble diagonal.
2	Torres de 6 metros de alto de 1,09 x 2,57 metros para el colgado de sonido y para izaje iluminación con sus correspondientes IPN, vinculado al backwall.
1	Mangrullo técnico de 2,57 x 2,57 a 0,50 m de altura.
30	Metros de tapacable de 5 vías.
	Accesorios necesarios (riendas, estacas, nudos, puesta a tierra, cables acerados, morsas, Perchas, ipn celosías o tramos necesarios para colgar toda la técnica. (iluminación, sonido, etc.)
2	Tarimas móviles para escenario para movimiento de bandas.
	La superficie de los escenarios estará cubierta en fenólico 18 mm en color a convenir
	Personal de montaje calificado.

La Contratación del servicio de Montaje Técnico será destinado al evento “*FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025*” que se realizará el día Domingo 04 de Mayo de 2025 en la Plaza Departamental, sita en calle Belgrano, Ciudad de Tupungato.

**ARTÍCULO 3º:** El Escenario para el evento “*FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025*” deberá estar montado y funcionando, además de ajustarse a todo lo detallado, a partir del día 03 de Mayo de 2.025 a las 10:00 de la mañana.

### **ARTÍCULO 4º: ANTECEDENTES**

Los oferentes deberán presentar el currículum de los técnicos y de los operadores que emplearán y del responsable de Higiene y Seguridad designado. Se deberá adjuntar antecedentes que acrediten experiencia en trabajos similares o de superior envergadura.

### **ARTÍCULO 5º: PRECIO**

El valor a cotizar deberá ser el **precio final** incluyendo los gastos de impuestos, fletes, instalación, montaje, etc y será fijo, invariable, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.

**ARTICULO 6º: ALTERNATIVAS**

Los oferentes podrán acompañar con su oferta base, las alternativas que consideren convenientes, presentando también las características técnicas y folletos explicativos, a los efectos de no dejar a dudas a lo ofertado.

**ARTÍCULO 7º: GENERALIDADES:**

- a) Los proveedores deberán colocar en sus cotizaciones el detalle exacto y preciso de todo el equipamiento ofrecido (**marca y modelo completo**), para su posterior inspección y verificación por parte del personal municipal. Si el equipamiento no puede ser verificado por algún medio (web, folletos) será tomado como inexistente o será desestimada la oferta. La Municipalidad, a su solo criterio, podrá realizar una inspección de lo ofertado conforme art. 132 inc. I, ley 8706.
- b) Al solicitar “O SIMILAR” indica que el equipamiento debe reunir características similares a lo pedido en cuanto a calidad y prestación; caso contrario será desestimado.
- c) Todos los sistemas comprometidos deberán ser de carácter profesional.

**ARTICULO 8º: FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será de contado mediante transferencia bancaria. El pago se efectuará previa entrega de la factura correspondiente y certificación emanada por la Dirección de Cultura de que se ha cumplido satisfactoriamente con el servicio.

Los comprobantes de pago deberán:

Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, para su identificación.

Presentarse una vez recibida la conformidad del servicio, en la forma y en el lugar indicado, dando lugar al comienzo del plazo de pago.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad del servicio. Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos (A.F.I.P.).

**ARTÍCULO 9º: LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL:**

El adjudicatario deberá cumplir con todas las leyes laborales, previsionales y normas sobre Higiene y Seguridad del Trabajo. Como prueba de ello deberá adjuntar con la factura por la prestación del servicio, los siguientes comprobantes:

- Formulario 931 de AFIP (Presentación y Pago) con listado de empleados a los que les realiza los aportes (Nombre, Apellido y N° CUIL).
- Planilla Horaria de control de entradas y salidas por jornadas.
- El certificado emitido por la A.R.T. con la nómina de empleados asegurados con póliza vi-

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

gente a la fecha. El Contratista comunicará al Municipio, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

En caso de incumplimiento a este requerimiento, el municipio **suspenderá** el trámite de pago hasta que se regularice esta situación

### **ARTICULO 10º: REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD**

1. Armado de Estructura Layher, planos de Cálculo con Certificación del Profesional a Cargo
2. Documentación de los empleados del adjudicatario que realizarán construcción de escenario y actividades de sonido:
  - Habilitación por ART y Seguros con cobertura para todos los Trabajo en Altura.
  - Presentación de inicio de Obra a la ART.
  - Programa de Seguridad Aprobado por ART.
  - Libro de Higiene y Seguridad Habilitado por Subsecretaria de Trabajo
  - Seguros Personales con Cobertura de Trabajos en Altura.
  - Cláusula de NO REPETICIÓN a Favor del Municipio de Tupungato.
  - Documentación del Responsable de Higiene y Seguridad y Técnico que esté en la Obra.
  - Presencia del Técnico en higiene y seguridad permanente en obra hasta su finalización.
  - Plan de Capacitación para la Obra.
  - Registros de Capacitaciones Firmadas por los Operarios y el Responsable de Higiene y Seguridad.
  - Planillas Actualizadas de Entrega de EPP.
  - Plan de Contingencia, Rol de Llamadas y Zonas de Seguridad Designados en Caso de Emergencia.
  - Planillas de Check List de Arnés de Seguridad.
  - Planillas de Check List de Máquinas y Herramientas.
  - Check List de Extintores en Obra.
  - Check List Tableros Portátiles, los Cuales Deben Contar con Térmica y Disyuntor Diferencial.
  - Check List de Prolongaciones.

### **ARTICULO 11º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiera producido la adjudicación, las ofertas caducarán automáticamente.

**ARTICULO 12º: POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DEL EVENTO:**

Se deja establecido que para el caso de postergación del evento motivo del presente llamado, el oferente adjudicado se somete a la nueva fecha que fije el municipio, debiendo cumplir con el servicio sin derecho a reclamo alguno, ni a obtener compensación alguna por el cambio de fecha.

**ARTICULO 13º: DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPOS O PERSONAS:**

El adjudicatario será responsable de la correcta reparación y resarcimiento de todos los daños materiales y/o personales que sus elementos y/o personal puedan ocasionar a personas o a bienes, como consecuencia de las tareas ejecutadas, de sus instalaciones, equipos, máquinas o personas relacionadas con la actividad, eximiendo de toda responsabilidad al Municipio.

**ARTICULO 14º: FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O INSTALACIONES:**

La empresa adjudicataria deberá contar con una segunda unidad de cada uno de los elementos requeridos y mencionados en este pliego, por cualquier ruptura o falla en el funcionamiento de los mismos, a fin de asegurar la excelencia en la prestación del servicio.

**ARTICULO 15º: SANCIONES:**

En caso de que el adjudicatario incurriera en incumplimiento que imposibilite total o parcialmente la ejecución de los actos debidos para el normal desenvolvimiento del evento o cualquier incumplimiento grave (todo ello evaluado al sólo juicio de la Administración mediante acta que se deberá labrar al efecto en el momento de ocurrido, con la participación del funcionario a cargo del área o la persona que éste designe y el adjudicatario o la persona que éste designe, o que invoque su representación), perderá el derecho a cobro de la presente contratación; además de ser responsable por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio.

**ARTICULO 16º: SEGUROS:**

Estará a cargo del adjudicatario la contratación de A.R.T. que cubra la totalidad de riesgos de su personal en relación de dependencia (permanente o temporario) y seguro por Accidentes personales para su personal contratado que afecte a la prestación de servicios; seguro por Responsabilidad civil por daños materiales y/o personales y perjuicios que genere a terceros. Los respectivos certificados de cobertura y nómina de personal afectado deberán ser presentados en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Tupungato, dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma.

**ARTICULO 17º: RESERVAS:**

La Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta. La NO adjudicación de la misma en forma total o parcial no dará derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

**ARTICULO 18º: FUERO FEDERAL:**

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal y el sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de Tunuyán.

**ARTICULO 19º: LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA DE ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN SU DEFECTO DENTRO DE LAS 48 HS. HÁBILES DESDE LA APERTURA DE LA MISMA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA.**

**Firmado Electrónicamente por**  
**PINTI Romina Paola**  
**SAYGES**  
**DIRECTOR DE CULTURA**  
**10/04/2025 14:07**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO: “FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.025**

**EXPTE. N.º EG-2669-2.025**

#### **OBJETO DEL LLAMADO**

ARTICULO 1º: Este llamado tiene por objeto adquirir el/los elementos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

ARTICULO 2º: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Compras y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

**En el sobre** deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

\*Número de expediente y/o licitación.

\*Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre deberá contener:**

- a)** Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- b)** Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
- c)** Datos del oferente: Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- d)** Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Acta vigente de designación de autoridades o poder del que surja la legitimación de la persona que suscribe la documentación en nombre de la persona jurídica. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- e)** Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N°348 y Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
- f)** Inscripción vigente en A.F.I.P. (N.º de C.U.I.T) e Inscripción vigente en D.G.R. – A.T.M (Nº de Ingresos Brutos).
- g)** Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4º del presente Pliego.
- h)** Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- i)** Constancia de Cumplimiento Fiscal en ATM.
- j)** **Justificar Solvencia Económica:** Último Balance actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no tener la antigüedad mínima de 1 año, el oferente deberá presentar balance de corte y/o inventario de inicio de actividad, certificados ambos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Manifestación de Bienes en caso de personas físicas y/o unipersonales actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

**k) Justificar antigüedad en el ejercicio de comercio:** acompañar Antecedentes de la firma con **experiencia** en el rubro que cotiza.(mínimo 2 años). Habilitación Municipal u otra documentación que lo avale.

**l) La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems.** En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que corresponda, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

**m) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.**

**FORMULARIO PROPIO:** Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

**ALTERNATIVA:** Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

### RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

**ARTICULO 3º:** Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

### GARANTÍA

**ARTICULO 4º:** En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Oferta: Uno por ciento (1%) del monto del **Presupuesto Oficial**.
- b) Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

### FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; **d)** mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

### EFFECTIVIDAD DE FIANZA

**ARTICULO 5º:** El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante,

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

### **MUESTRAS**

ARTICULO 6º: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

ARTICULO 7º: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpan el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciere posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

### **OBSERVACIONES**

ARTICULO 8º: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Despues de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del DIEZ POR CIENTO ( 10 % ) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

### RECHAZO DE LAS OFERTAS

**ARTICULO 9º: No serán consideradas** las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (requisitos formales y certificación de la firma). Cuando la misma fuere insuficiente, hasta un veinte por ciento (20%) del monto correspondiente, el Municipio podrá emplazarlo para que sea completado, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.
  - b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto. Este punto lo podrá subsanar el oferente o su representante en el momento de la apertura de sobres, siempre que se encuentre presente.
  - c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
  - d) Falta de presentación y/o omisión de firmas en los Pliegos, la Planilla de Cotización Oficial y/o las planillas o formularios propios por el interesado o quien la represente legalmente. Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial las planillas oficiales o propias, se lo intimará a que las complete, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía ya constituida.
  - e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo en tiempo y forma, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación.
- El incumplimiento de los restantes recaudos formales solicitados en el **articulo 2º** del presente pliego: incisos **a, c, d, e, f, i, j, k y m** podrán ser **salvados** por el interesado **dentro de las cuarenta y ocho (48)** horas inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie. Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

### COMPRE MENDOCINO

**ARTICULO 10º:** En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) “de origen provincial” a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituye domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

**Puntaje:** Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial califícase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscripta el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

**Pequeña Empresa:** Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

### MEJORA DE PRECIOS

**ARTICULO 11º:** Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

### ADJUDICACIONES - CANTIDADES

**ARTICULO 12º:** La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adquirir hasta un treinta por ciento (30) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente límite su oferta a determinada cantidad.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 13º:** El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

### **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

**ARTICULO 14º:** Resueltla la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4º inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

### **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO 15º:** Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4º deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en cinco (5) veces el monto establecido para la contratación directa.
- k) Pólizas de Seguros de Caución, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valuará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS**

ARTICULO 16º: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

### **PLAZO DE ENTREGA**

ARTICULO 17º: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

### **INVIARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS**

ARTICULO 18º: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.**

ARTICULO 19º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

### **LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN**

ARTICULO 20º: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ARTICULO 21º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

ARTICULO 22º: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

- a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.
- b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciere posible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.

Los apercibimientos facultan al Municipio a rechazar automáticamente las ofertas en postulaciones posteriores si se encuentra dentro de los 2 años de vigencia de los mismos si así lo decidiera, sin derecho a reclamo alguno por parte del postulante titular de dichas sanciones.

c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de la firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.

d) Los efectos de las sanciones alcanzarán a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad

Limitada.

e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.

### **CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, PENALIDADES Y MULTAS**

ARTICULO 23º: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpellación alguna, dándosele por perdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará posible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

### **SANCIONES**

ARTICULO 24º: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se regirá por el Capítulo IV - CONTRATACIONES - artículos 139º al 145º de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

### **CONFORMIDAD**

ARTICULO 25º: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

### **VALOR DE LAS ESTAMPILLAS**

ARTICULO 26º: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS: DOS MIL CON 00/100 (2.000,00)**.

### **VALOR DEL PLIEGO**

ARTICULO 27º: Fijándose la suma de **PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/10 (\$ 13.500,00)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

**Firmado Electrónicamente por**  
**PINTI Romina Paola**  
**SAYGES**  
**DIRECTOR DE CULTURA**  
**10/04/2025 14:07**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO:  
“FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.025**

**EXPTE. N.º EG-2669-2.025**

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO: “FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025( (ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED), todo correctamente avalado por CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD E HIGIENE)	1	\$13.500.000,00	\$13.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$13.500.000,00</b>

***TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. E IMPUESTOS INCLUIDOS)..... \$ 13.500.000,00***

**SON PESOS: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.....**

**FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO:  
“FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.025**

**EXPTE. N.º EG-2669-2.025**

**NOMBRE Y APELLIDO:** .....

**TIPO Y N° DE DOCUMENTO:** .....

**DOMICILIO LEGAL:** (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

**N° A.T.M.:** ..... **C.U.I.T.:** .....

**Correo electrónico:** ..... **TELÉFONO:** .....

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO: “FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025( (ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED), todo correctamente avalado por CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD E HIGIENE)	1	\$ .....	\$ .....
				<b>TOTAL</b> \$ .....

***TOTAL PRESUPUESTO..... \$***

***SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)*** .....

.....

***ALTERNATIVAS:*** .....

.....

***OBSERVACIONES:*** .....

.....

***FECHA:*** .... / .... / ....

**FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO:  
“FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.025**

**EXPTE. N.º EG-2669-2.025**

**NOMBRE Y APELLIDO:** .....

**TIPO Y N° DE DOCUMENTO:** .....

**DOMICILIO LEGAL:** (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

**Nº A.T.M.:** ..... **C.U.I.T.:** .....

**Correo electrónico:** ..... **TELÉFONO:** .....

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO: “FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025( (ESCENARIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED), todo correctamente avalado por CUMPLIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD E HIGIENE)	1	\$ .....	\$ .....
<b>TOTAL</b>				<b>\$ .....</b>

**TOTAL PRESUPUESTO..... \$**

**SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)** .....

.....

**ALTERNATIVAS:** .....

.....

**OBSERVACIONES:** .....

.....



**FECHA:..../..../....**

**Firmado Electrónicamente por**  
**PINTI Romina Paola**  
**SAYGES**  
**DIRECTOR DE CULTURA**  
**10/04/2025 14:07**



Municipalidad de Tupungato  
Mendoza

## DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-

A la vista pagaré sin protesto a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), en concepto de garantía de \_\_\_\_\_, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el procedimiento de selección de la Licitación \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ trámitedo en el Expediente Nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_.-

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Tipo y Nº de documento: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal en Mendoza: \_\_\_\_\_

### CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de \_\_\_\_\_, de la Municipalidad de Tupungato, certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al Sr./Sra. \_\_\_\_\_, Documento de Identidad \_\_\_\_\_.-

**Nota:** se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.